



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.342 / 2013.-

ZAPALLAR, 26 de Marzo de 2013.-

VISTOS:

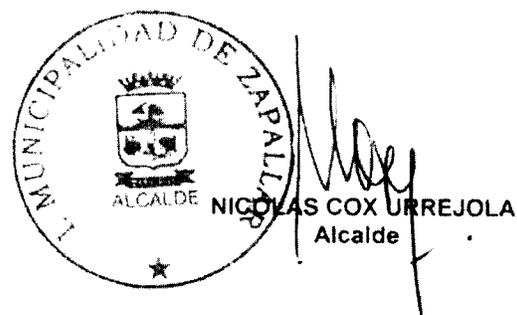
LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ • Contrato de prestación de servicios suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Camilo Ignacio Montenegro Valencia

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CAMILO IGNACIO MONTENEGRO VALENCIA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 18.224.333-7, domiciliado para estos efectos en calle Luz Vicuña N° 451, Comuna de Zapallar, para ejecutar la prestación de: "DIGITALIZACION DEL INGRESO AL REGISTRO COMPUTACIONAL DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DOCUMENTOS DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES DE LA COMUNA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SU REGISTRO". ✓
- 2° El presente contrato será desde el 1 de Abril del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013. ✓
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.21.04.004.002.003: denominado "Otros Servicios Comunitarios".



CONTR. 1105/2012 / D. 1. N. 1.342/2013

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRH / DAE / SEC / JUR / ptc